

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Magangué, 09 de octubre de 2024

Señor(a):

**GIVER ENRIQUE CAMPO CASTRO**  
 KR 21 B 20 25, LA ESPERANZA DE UN PUEBLO  
 Magangué - Bolívar  
 Teléfono:3001451806  
 Contrato Cliente N° 43018494

**Asunto: PUBLICACIÓN NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No 10189369**

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio 10189369 del día 30 de septiembre de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió petición presentada por usted en fecha 24 del mes de septiembre de 2024, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente Aviso se fija en la pagina web, [www.Veolia.Com.Co](http://www.Veolia.Com.Co) DE AGUAS DE LA SABANA SA ESP - VEOLIA y se fija en cartelera en un lugar de acceso al público hoy 05 de noviembre de 2024 siendo las 8:00 a.m. Por el término de cinco (5) días hábiles, se retira este aviso el día 09 de Noviembre 0 de 2024 a las 6:00 p.m.

Cordialmente,

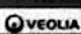


**Jose Jose Perez**  
 Líder Comercial Magangué  
 Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P  
 PROYECTO :Mirna Cerro  
 PUBLICACIÓN ISABEL JIMENEZ

km 1 Vía a Corozal  
 Teléfono: (575) 277-111  
 Aló Veolia: 116  
[informacion@adesa.com.co](mailto:informacion@adesa.com.co)



**Vigilado  
Superservicios**

Renovando el mundo


Magangué, 30 de Septiembre de 2024

Señor(a):  
**GIVER ENRIQUE CAMPO CASTRO**  
KR 21 B 20 25, LA ESPERANZA DE UN PUEBLO  
Magangué - Bolívar  
Teléfono:3001451806  
**Contrato Cliente N° 43018494**

**Asunto: Respuesta a derecho de petición radicado N° 10189369 de fecha 24 de septiembre de 2024**

Respetado cliente:

Reciba un cordial saludo de **VEOLIA.**, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

“La Medición del Consumo y el precio en el Contrato: la empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

Revisando su caso en particular le informamos que la empresa facturó consumo estimado, por que al momento de tomar lectura medidor no presta garantía para tomar lectura se encuentra empañado. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994. **La medición, del consumo y el precio del contrato.** “...Cuando sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares o con base en aforos individuales...”. Disposición concordante con la Cláusula Vigésima Contrato de Condiciones uniformes.

Ahora bien, la empresa con el fin de estudiar la situación expuesta por el peticionario ordenó realizar revisión técnica al predio de la referencia mediante orden de trabajo N° **28981388** realizada el día 28 de Septiembre de 2024, en la cual se verificó inmueble residencial habitado, cuenta con conexión al servicio de acueducto posee medidor marca Sappel serial 20MA020472 medidor empañado casa con reja, medidor no presta garantía para tomar lectura. Atendió la visita la señora Kiara Giraldo Muleth.

De acuerdo a los resultados de la inspección la empresa procedió a confirmar consumo estimado facturado al predio identificado con contrato **43018494**

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante VEOLIA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos. (las negrillas y el subrayado es nuestro).

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	FORMATO
		VHC-GC-F-03
		Versión: 01

Magangué, 09 de octubre de 2024

Señor(a):  
**GIVER ENRIQUE CAMPO CASTRO**  
KR 21 B 20 25, LA ESPERANZA DE UN PUEBLO  
Magangué - Bolívar  
Teléfono: 3001451806  
Contrato Cliente N° 43018494

**Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL No 10189369**

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio 10189369 del día 30 de septiembre de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió petición presentada por usted en fecha 24 del mes de septiembre de 2024, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


El presente aviso se expide a los 09 días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,



**Jose Jose Perez**  
Líder Comercial Magangué  
Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P  
PROYECTO Mirna Cerro

km 1 Vía a Corozal  
Teléfono: (575) 277111  
Aló Veolia: 116  
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo 





SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal  
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34\* - 11.

Fecha Impresión: 09/10/2024 16:25  
Fecha Admisión: 09/10/2024 16:25  
Fecha Prog. Entrega: 10/10/2024



GUÍA No. 2229549255

**DATOS DEL REMITENTE**

Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A ESP  
D.I/NIT: 823004006  
Origen: SINCELEJO - SUCRE-COLOMBIA  
Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL  
Cod. Postal 700001  
Teléfono: \*\*\*\*\*11  
E-mail: \*\*\*\*\*h-maria.rodriguez@velia.com

**DATOS DEL DESTINATARIO**

Nombre: GIVER ENRIQUE CAMPO CASTRO  
Destino: MAGANGUE-Bolivar-COLOMBIA  
Dirección: Kr 21 B 20 25 Barrio La Esperanza De Un Pueblo  
Cod. Postal 132511  
Teléfono: \*\*\*\*\*51806  
E-mail: \*\*\*\*\*

Quien entrega: EDER ALFONSO

COD SER SER75089

Observaciones en la entrega:

**DATOS DEL ENVIO**

Producto: DOCUMENTO UNITARIO  
No. Remisión: 43018494  
No. Sobreporte:  
Cam Pers2:  
Peso Físico Kg:1  
Peso volumétrico:0  
Tiempo de entrega: Normal  
Valor Declarado COP: \$5000  
Forma de pago: CRE  
Dice contener: DOCUMENTO UNITARIO

B. Seguridad: 0  
Cam Pers1:  
Cam Pers3:  
Volumen Cm: 0/0/0  
Total de piezas: 1  
Medio de transporte: Terrestre  
Valor Cobrado COP: \$0  
Régimen: Mensajería expresa

Reciba a conformidad

Fecha: 01/11/2024 17:00

**Entregado en portería/recepción**

Quien recibe: Omar Torres  
Identificación: 92509211

Ministerio de Transporte - Licencia No. 805 de Marzo 5 de 2001 MINTC - Licencia No. 1176 de Sept 17 de 2010

DG-S-CL-IDM-E-150-V

**INTENTOS DE ENTREGA**

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
10/24/2024 9:08:09 AM	DESCONOCIDO	
10/31/2024 5:40:22 AM	DESCONOCIDO	

**DEVOLUCION AL REMITENTE**

10/31/2024

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Asimismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

